CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DIRECTOR DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A: ACTUALIZACIÓN DEL MÁSTER PLAN Y ESTUDIOS DE CAPACIDAD, REMONTES E INTEGRACIÓN URBANA DEL DOMINIO ESQUIABLE DE SIERRA NEVADA

EXPTE. Nº CE181960054/26

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de consultoría técnica especializada para el desarrollo de estudios y diseños conceptuales relativos a la mejora del área esquiable, la modernización de remontes, la conexión entre el área urbana y el dominio esquiable con relevancia en el desarrollo conceptual del ámbito a) Plaza de Andalucía/Pradollano y b) UE-1 de la Estación de Esquí, Snowboard y Montaña de Sierra Nevada.

En particular, los trabajos comprenderán el diseño conceptual de actuaciones en las áreas de Borreguiles, Loma de Dilar (Telesillas Jara y Monachil), la conexión Loma de Dilar-Laguna, la sustitución del telesilla Parador y su conexión con el ámbito de la zona urbana UE-1, incluyendo estudios de implantación, alternativas de trazado, movimientos de tierras, esquemas funcionales, integración con aparcamientos y servicios, así como la elaboración de documentación gráfica y modelos conceptuales necesarios para la definición de las actuaciones.

La actuación tendrá carácter estratégico y deberá desarrollarse conforme a criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia operativa, mejora de la experiencia del usuario e integración de las actuaciones dentro del Espacio Natural Protegido de Sierra Nevada.

2. OBJETIVOS GENERALES

Los trabajos objeto del contrato tienen por finalidad dotar a CETURSA Sierra Nevada, S.A. de estudios y diseños conceptuales que permitan definir futuras actuaciones estratégicas en el dominio esquiable y en sus conexiones con el ámbito urbano de la estación, facilitando la toma de decisiones para el desarrollo de futuras inversiones.

En particular, los trabajos deberán desarrollar propuestas para la mejora funcional de las áreas de principiantes de Borreguiles y la posibilidad de establecer una nueva zona de principiantes en Loma de Dílar, la implantación de nuevas zonas de aprendizaje, hostelería, aseos, áreas de servicio para los distintos perfiles de clientes que componen la demanda turística con especial atención en las personas con discapacidad, así como la modernización de remontes estratégicos, la mejora de las conexiones entre distintos sectores del dominio esquiable, entre el dominio esquiable y el área urbana y la definición conceptual de la conexión Pradollano-UE1 a través de la sustitución del telesilla Parador por un nuevo remonte.

Asimismo, deberán analizarse distintas alternativas técnicas y funcionales para cada una de las actuaciones previstas, valorando su integración con la topografía existente, la movilidad de usuarios, los servicios asociados, la implantación de nuevas infraestructuras su viabilidad conceptual.

Todas las propuestas deberán desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad, integración paisajística, eficiencia operativa y mejora de la experiencia del usuario, respetando en todo momento los condicionantes derivados de la ubicación de Sierra Nevada dentro de un Espacio Natural Protegido.

Finalmente, los trabajos deberán proporcionar la documentación técnica y gráfica necesaria para permitir a CETURSA evaluar las distintas alternativas de actuación y establecer las prioridades para el desarrollo de futuros proyectos.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

A. DISEÑO DETALLADO DEL ÁREA ESQUIABLE Y REMONTES

La adjudicataria desarrollará los estudios, análisis y diseños conceptuales necesarios para la definición de actuaciones destinadas a la mejora funcional del área esquiable de Sierra Nevada, con especial atención a la optimización de las zonas de aprendizaje, la reorganización de espacios destinados a usuarios principiantes, aseos, áreas de servicio para los distintos perfiles de clientes que componen la demanda turística con especial atención en las personas con discapacidad, así como a la modernización de los remontes y conexiones internas que resulten estratégicas para la explotación del dominio esquiable, con análisis de previsiones de uso, flujos de personas, en todos los casos. Desde el punto de vista operativo, el estudio deberá incluir capacidad de usuarios, separación de flujos, seguridad, evacuación, accesos de maquinaria y compatibilidad con la explotación ordinaria del dominio esquiable.

Los trabajos comprenderán el estudio y diseño de actuaciones dirigidas a la mejora de la zona de principiantes de Borreguiles y la posibilidad de establecer una nueva zona de principiantes y de actividades en Loma de Dilar, incorporando propuestas para la implantación de un modelo de aprendizaje basado en el terreno (*Terrain Based Learning*), así como la reorganización funcional o nuevo establecimiento de áreas de servicio para los distintos perfiles de clientes que componen la demanda turística con especial atención en las personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar la experiencia de los usuarios, la seguridad y la capacidad operativa de estos espacios. En Borreguiles y Loma de Dílar deberán analizarse las pendientes, los movimientos de tierras, la capacidad de usuarios, la cobertura de nieve producida y la coordinación funcional y física de los distintos perfiles de clientes que componen la demanda turística con especial atención en las personas con discapacidad.

Asimismo, la adjudicataria elaborará el diseño conceptual de las actuaciones previstas en el entorno del telesilla Emile Allais, incluyendo las propuestas de adecuación topográfica, movimientos de tierras y actuaciones de integración necesarias para optimizar su funcionamiento y adaptación al tipo de cliente que utiliza el remonte. La propuesta deberá valorar los flujos de esquiadores, la afección a las pistas, la capacidad operativa, los accesos de mantenimiento y las necesidades de nieve producida.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Dentro de este ámbito se analizará la conveniencia, o no, de incorporar algún nuevo Telesilla en la zona de Borreguiles o de sustituir el TS Borreguiles de pinza fija por un TS desembragable, definiendo para los distintos supuestos y, su alineación, perfiles longitudinales, movimientos de tierras, volúmenes de desmonte y terraplén y las especificaciones técnicas preliminares de la instalación, con el grado de definición suficiente para permitir la valoración comparativa de las distintas alternativas. Para cada alternativa se estudiarán la capacidad horaria, el tiempo de viaje, la exposición al viento y al hielo, la disponibilidad operativa, los accesos de mantenimiento, la evacuación, la afección a las pistas y el funcionamiento ante cierres o averías.

Los trabajos incorporarán igualmente la elaboración de un estudio conceptual de conexión entre los sectores el telesilla Virgen de las Nieves, zona de Borreguiles y pista del Águila, analizando distintas alternativas que permitan mejorar la funcionalidad, accesibilidad y continuidad del dominio esquiable. El análisis deberá comprobar el equilibrio entre la capacidad de los remontes y la de las pistas, los puntos de congestión, la distribución de esquiadores y la continuidad de la explotación en situaciones de cierre parcial.

Asimismo, se desarrollará una propuesta conceptual para el ámbito de la Loma de Dílar entre los telesillas Jara y Monachil, contemplando alternativas para la implantación de nuevas zonas de principiantes y áreas de servicio para los distintos perfiles de clientes que componen la demanda turística con especial atención en las personas con discapacidad, incluyendo la elaboración de esquemas funcionales y propuestas de ordenación del ámbito, conforme a lo indicado en el párrafo primero. Las zonas destinadas a principiantes, y áreas de servicio para los distintos perfiles de clientes que componen la demanda turística, con especial atención en las personas con discapacidad, deberán ser compatibles con especial atención a la seguridad en el ámbito de la explotación ordinaria.

Finalmente, la adjudicataria elaborará un estudio de alternativas para la conexión entre Loma de Dílar y Laguna, analizando hasta tres soluciones conceptuales que permitan mejorar la conectividad entre ambos sectores mediante propuestas técnica, funcional y ambientalmente viables. Las alternativas deberán valorar además la seguridad, la evacuación, el mantenimiento, las necesidades de nieve producida y el funcionamiento de la conexión en condiciones reales de explotación.

B. DISEÑO DETALLADO DE LA CONEXIÓN PARADOR, APARCAMIENTOS Y SERVICIOS

La adjudicataria desarrollará los estudios y diseños conceptuales necesarios para la definición de la futura conexión entre Pradollano y el dominio esquiable mediante el remonte Parador, analizando las distintas alternativas de implantación con el fin de mejorar la accesibilidad, la movilidad de los usuarios y la integración funcional entre las infraestructuras de transporte, los aparcamientos

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

y los servicios asociados, flujos de personas, estimaciones de uso y rentabilidad o tasa de retorno.

Los trabajos comprenderán el diseño detallado del trazado del remonte Parador, incluyendo la definición de su alineación, perfiles longitudinales, movimientos de tierras, volúmenes de desmonte y terraplén y las especificaciones técnicas preliminares de la instalación. Asimismo, se desarrollará el diseño conceptual de hasta cuatro estaciones —inferior, intermedias y superior-, incorporando representaciones tridimensionales que permitan evaluar su integración en el entorno. En lo relativo al remonte, deberán analizarse la capacidad, los flujos, la exposición al viento y al hielo, la evacuación, el mantenimiento, la disponibilidad operativa y su funcionamiento ante cierres parciales de otras instalaciones.

La adjudicataria elaborará igualmente el diseño conceptual de las estaciones intermedias y de su integración con las posibles estructuras de aparcamiento que se puedan generar en las áreas cercanas, las áreas destinadas a servicios al cliente en el entorno de la Iglesia y del Hotel Rumaykiyya, analizando su funcionalidad, accesibilidad y relación con los itinerarios peatonales y de esquiadores.

Dentro de este ámbito se desarrollarán las plantas conceptuales de las estaciones intermedias, de las posibles estructuras de aparcamiento que se puedan generar en las áreas cercanas y de las edificaciones destinadas a servicios al cliente, definiendo su organización funcional, distribución de espacios y relación con las infraestructuras existentes y previstas.

Asimismo, se elaborarán perfiles funcionales de las posibles estructuras de aparcamiento que se puedan generar en las áreas cercanas y de los edificios de servicios, así como modelos volumétricos tridimensionales (*3D Massing*) que permitan evaluar la implantación de las distintas actuaciones, su integración urbanística y paisajística y su relación con el conjunto de la actuación proyectada.

C. DESARROLLO CONCEPTUAL DEL ÁMBITO DE LA ZONA URBANA UE-1

La adjudicataria se coordinará con la adjudicataria resultante del proyecto de conceptualización urbanística de la UE1 – Plan los Peñones (Sierra Nevada), aportando sus conocimientos y experiencia tanto para la conexión con el área de nieve como con el nuevo remonte Parador, todo ello con el objetivo de plantear una visión global de esta nueva zona urbana, colaborando en la definición de los criterios de organización espacial, funcional y paisajística que orienten su desarrollo futuro.

Los trabajos comprenderán la elaboración de un esquema ilustrativo de ordenación del ámbito, integrando el nuevo remonte Parador, la ubicación de la estación superior y la organización de los espacios públicos, zonas de circulación, áreas de estancia, equipamientos y servicios, garantizando una adecuada relación funcional entre todos los elementos previstos.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Asimismo, la adjudicataria desarrollará un programa funcional que identifique los usos previstos para el ámbito, estableciendo las relaciones entre las distintas áreas y proponiendo criterios de implantación que favorezcan la accesibilidad, la movilidad, la calidad urbana y la mejora de la experiencia de los usuarios. La propuesta se materializará mediante documentación gráfica e ilustrativa.

Finalmente, la adjudicataria presentará la propuesta conceptual a CETURSA Sierra Nevada, S.A., incorporando una fase de revisión que permita analizar las observaciones formuladas y desarrollar una versión final ajustada a los criterios y necesidades definidos por la entidad contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria deberá entregar toda la documentación técnica y gráfica necesaria para definir las actuaciones objeto del contrato con el grado de desarrollo conceptual previsto, permitiendo a CETURSA Sierra Nevada, S.A. evaluar las distintas alternativas y disponer de una base técnica suficiente para la planificación y desarrollo de futuras actuaciones.

La documentación incluirá, para cada uno de los ámbitos objeto de estudio, una memoria técnica justificativa en la que se describan las soluciones propuestas, los criterios de diseño adoptados, la metodología empleada, el análisis de alternativas, flujos de personas, estimaciones de uso, y la justificación de la solución finalmente planteada. En los ámbitos de pistas, remontes y zonas de aprendizaje, la memoria deberá incorporar expresamente los análisis de capacidad, flujos, seguridad, evacuación, mantenimiento y compatibilidad con la explotación.

Asimismo, se entregará la documentación gráfica necesaria para la adecuada comprensión de las propuestas, incluyendo planos de implantación, esquemas funcionales, perfiles longitudinales y transversales, estudios de movimientos de tierras, modelos volumétricos tridimensionales (*3D Massing*), imágenes conceptuales y cualquier otra representación gráfica que facilite la interpretación de las actuaciones proyectadas.

Los trabajos incorporarán igualmente una estimación económica de las actuaciones propuestas y una planificación orientativa para su posible desarrollo por fases, identificando las prioridades de ejecución y los principales condicionantes técnicos que puedan afectar a su futura implantación.

Toda la documentación deberá entregarse en formato digital editable y en formatos compatibles con los sistemas utilizados por CETURSA Sierra Nevada, S.A., incluyendo, cuando proceda, archivos CAD, modelos tridimensionales, documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones y documentación gráfica en alta resolución.

5. CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Todas las actuaciones, propuestas y alternativas incluidas en los estudios objeto del presente contrato deberán plantearse y desarrollarse de conformidad con la normativa vigente aplicable al Espacio Natural Protegido de Sierra Nevada, teniendo especialmente en consideración las limitaciones, condicionantes y criterios de protección derivados de la legislación medioambiental, territorial y sectorial aplicable al Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada.

Cetursa proporcionará a la adjudicataria la información necesaria para que se ajuste a la normativa ambiental y los objetivos de la empresa en este campo.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que las soluciones propuestas respondan a criterios de mínima afección ambiental, priorizando aquellas actuaciones que supongan una menor ocupación territorial, una mejor integración paisajística y una reducción del impacto sobre el medio natural y los ecosistemas existentes.

Asimismo, las propuestas deberán orientarse preferentemente hacia la optimización, modernización y mejora de las infraestructuras actualmente existentes, fomentando soluciones que permitan incrementar la eficiencia operativa y funcional de la estación mediante la reutilización, adaptación o sustitución racional de instalaciones ya implantadas, evitando desarrollos innecesarios o actuaciones incompatibles con el entorno.

Todos los trabajos deberán incorporar igualmente criterios de sostenibilidad energética e hídrica, valorando medidas destinadas a mejorar la eficiencia en el consumo de recursos, optimizar los sistemas de producción de nieve, reducir consumos energéticos y favorecer soluciones técnicamente viables desde el punto de vista ambiental y económico. Cada actuación deberá cuantificar las necesidades de innivación, la cobertura mínima, la capacidad de producción requerida, la disponibilidad hídrica y energética, la compatibilidad con las redes existentes y su viabilidad en escenarios de baja innivación natural.

Las actuaciones propuestas deberán contemplar igualmente criterios de adaptación climática, analizando escenarios de evolución de las condiciones de innivación y proponiendo medidas que permitan mejorar la resiliencia, sostenibilidad y viabilidad futura de la explotación de Sierra Nevada ante posibles cambios en las condiciones meteorológicas y climáticas, y si las infraestructuras pueden ser estaciones estándar o necesitan garajes, cerramientos o edificios para su protección en relación con viento y hielo. Para los nuevos remontes se comparará la solución estándar con alternativas de garaje, cerramiento, cubierta o edificio de protección, valorando la inversión, el mantenimiento, los tiempos de apertura y la mejora de la disponibilidad operativa.

6. SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán acreditar experiencia específica y suficientemente contrastada a nivel internacional en la elaboración de Master

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Planes y planes estratégicos para estaciones de esquí y montaña, especialmente aquellos vinculados a la planificación integral de dominios esquiables, optimización de capacidad y definición de estrategias de desarrollo a medio y largo plazo.

Asimismo, deberán acreditar experiencia internacional en el diseño, implantación, modernización y planificación de remontes mecánicos y dominios esquiables, incluyendo estudios de ubicación de instalaciones, análisis funcionales de pistas, conexiones entre sectores y soluciones técnicas adaptadas a estaciones de montaña de características similares a Sierra Nevada.

La solvencia técnica deberá extenderse igualmente a la realización de estudios a nivel internacional de capacidad, movilidad y flujos de usuarios, incluyendo análisis de congestión, distribución de esquiadores, explotación de áreas de principiantes, movilidad peatonal y optimización operativa de estaciones de esquí y montaña.

Las empresas licitadoras deberán acreditar igualmente experiencia a nivel internacional en proyectos de integración urbanística y funcional de estaciones de montaña, especialmente en actuaciones que impliquen conexiones entre áreas urbanas y dominio esquiable, planificación de accesos, movilidad interna, aparcamientos e integración de infraestructuras turísticas y deportivas.

Se valorará especialmente la experiencia a nivel internacional en proyectos de integración urbanística y funcional de estaciones de montaña, especialmente desarrollada en estaciones ubicadas dentro de espacios naturales protegidos o áreas ambientalmente sensibles, debiendo acreditarse trabajos realizados bajo condicionantes medioambientales similares a los existentes en Sierra Nevada, así como experiencia en proyectos sometidos a limitaciones derivadas de normativa ambiental, territorial o paisajística.

Finalmente, las empresas licitadoras deberán acreditar experiencia a nivel internacional en proyectos de integración urbanística y funcional de estaciones de montaña, especialmente en grandes eventos deportivos internacionales vinculados a deportes de invierno, tales como Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Copas del Mundo u otras competiciones internacionales de relevancia, especialmente en actuaciones relacionadas con planificación de infraestructuras, movilidad, capacidad y explotación de estaciones sede de dichos eventos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será de 12 meses contados desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha que expresamente se determine en el documento contractual o acta de inicio de los trabajos.

Durante la ejecución del contrato podrán establecerse entregas parciales, hitos intermedios y reuniones periódicas de seguimiento y coordinación con CETURSA

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Sierra Nevada S.A., con el objeto de supervisar la evolución de los trabajos, analizar las distintas alternativas propuestas y garantizar la correcta adecuación de los estudios a las necesidades estratégicas y operativas de la estación.

La adjudicataria deberá atender las observaciones, indicaciones y criterios técnicos que puedan formularse por parte de CETURSA durante el desarrollo de los trabajos, incorporando, en su caso, las modificaciones, ajustes o ampliaciones que resulten necesarias para la adecuada definición de las propuestas objeto del contrato.

Las entregas parciales podrán comprender avances de estudios, documentación técnica preliminar, modelizaciones, propuestas de alternativas, documentación gráfica o cualquier otro contenido que permita realizar un seguimiento continuado de la evolución de los trabajos y facilitar la toma de decisiones durante su desarrollo.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios que permitan valorar la mejor relación calidad-precio de las ofertas presentadas, teniendo especialmente en consideración la calidad técnica de las propuestas, la experiencia acreditada de los licitadores y la adecuación de las soluciones planteadas a las necesidades estratégicas de CETURSA Sierra Nevada S.A.

Entre los criterios valorables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas matemáticas se incluirá la oferta económica presentada por los licitadores, valorándose aquellas proposiciones que resulten más ventajosas económicamente para CETURSA en relación con el presupuesto base de licitación establecido.

Igualmente, serán objeto de valoración automática la composición y cualificación del equipo técnico adscrito al contrato, teniendo en cuenta la experiencia, especialización y trayectoria profesional de los perfiles técnicos propuestos para la ejecución de los trabajos.

En cuanto a los criterios sujetos a juicio de valor, se analizará la calidad técnica global de la metodología planteada por cada licitador, valorándose especialmente el grado de detalle, coherencia, profundidad técnica y adecuación de la propuesta a las necesidades operativas y estratégicas de Sierra Nevada.

Se valorarán igualmente las propuestas dirigidas a la optimización funcional del dominio esquiable, la mejora de la capacidad operativa de la estación, la reorganización de flujos y la eficiencia de explotación de las distintas áreas objeto de estudio.

Asimismo, se tendrá especialmente en consideración la integración ambiental de las actuaciones propuestas, valorándose aquellas soluciones que mejor se

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

adapten a las limitaciones y condicionantes derivados de la ubicación de Sierra Nevada dentro de un Espacio Natural Protegido y que minimicen la afección sobre el entorno natural y paisajístico.

Dentro de los criterios sujetos a juicio de valor se analizará igualmente el grado de innovación técnica de las propuestas y las medidas planteadas para favorecer la adaptación climática de la estación, especialmente en lo relativo a explotación en escenarios de baja innivación natural, sostenibilidad energética e hídrica y resiliencia futura de las infraestructuras.

Finalmente, se valorará la viabilidad técnica, funcional y económica de implantación de las actuaciones propuestas, teniendo en cuenta su compatibilidad con la explotación ordinaria de la estación, su complejidad constructiva y su posible desarrollo progresivo mediante distintas fases de ejecución.

La adjudicación del contrato se realizará mediante una pluralidad de criterios, con el fin de identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En concreto, los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el apartado Ñ del CUADRO ANEXO DE CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Toda la documentación, informes, planos, estudios, memorias, modelos, esquemas, bases de datos, simulaciones, diseños, representaciones gráficas y cualquier otro material o contenido elaborado por la adjudicataria durante la ejecución del contrato pasarán a ser propiedad exclusiva de CETURSA Sierra Nevada S.A. desde el momento de su entrega y aceptación.

CETURSA Sierra Nevada S.A. adquirirá sobre dichos trabajos todos los derechos de uso, explotación, reproducción, modificación, adaptación y utilización, pudiendo destinarlos a la redacción de futuros proyectos, licitaciones, estudios complementarios, desarrollos estratégicos o cualquier otra finalidad vinculada a la planificación y gestión de la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada, sin limitación temporal ni territorial alguna.

La adjudicataria no podrá utilizar, reproducir, divulgar ni ceder a terceros la documentación generada sin autorización expresa y previa de CETURSA Sierra Nevada S.A., salvo en aquellos supuestos estrictamente necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o profesionales derivadas de la ejecución del contrato.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Asimismo, la adjudicataria vendrá obligada a entregar toda la documentación generada en formatos editables y compatibles con los sistemas utilizados por CETURSA, incluyendo planos, archivos digitales, documentación gráfica, modelos de cálculo y cualquier otro soporte técnico empleado durante la elaboración de los trabajos.

10. CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria vendrá obligada a mantener la más absoluta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, estudios, informes, planes, estrategias y cualquier otro contenido al que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea de carácter técnico, económico, operativo, comercial, medioambiental o estratégico.

Dicha obligación de confidencialidad alcanzará tanto a la información facilitada directamente por CETURSA Sierra Nevada S.A. como a aquella otra que pudiera generarse durante el desarrollo de los trabajos, comprometiéndose la adjudicataria a no divulgarla, reproducirla, cederla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa y expresa de CETURSA.

La adjudicataria deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información tratada durante la ejecución del contrato, respondiendo frente a CETURSA de cualquier incumplimiento derivado de actuaciones propias o de su personal, colaboradores o terceros vinculados a la ejecución de los trabajos.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido y permanecerá vigente incluso una vez finalizado, resuelto o extinguido el contrato por cualquier causa.

Jesús Ibañez Peña

Consejero delegado

Álvaro Fernández Salmerón

Director del área técnica

VIDsigner code: DC3D6EC6B4FB4107A...
- 24205467Z
- 08/09/2026 11:55:12
24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A1800525...

VIDsigner code: 22D591CF56EB486B82...
- 74668625E
- 09/09/2026 09:14:58
FERNANDEZ SALMERON ALVARO - 746...

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte